ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.885/2014

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2014, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

A fin de que las funciones inherentes al cargo de Alcalde que ostento queden atendidas, por medio del presente he resuelto, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 47 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Primero. Delegar el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde en don Rafael José Bejarano García, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a partir del día 10 de julio de 2014 y hasta el día 1 de agosto de 2014 (ambos inclusive), así como la de solicitar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas o privadas.

Segundo. La presente delegación entrará en vigor el día 10 de julio de 2014, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto antes citado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales.

Añora a 10 de julio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.